

BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN

PRIMERA.- Organización.

TDE de España S.A.U. (en adelante TDE) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en calle Gran Vía nº 28, 28013, Madrid, convoca el Concurso Promocional "ACCION NADAL Tienda Movistar Gran Vía 28" (en adelante, el "Concurso") para obsequiar con regalo de pelotas de tenis y sorteo de una raqueta firmada por Rafa Nadal, por participar en un juego interactivo tanto a clientes y potenciales clientes coincidiendo con el Torneo de Tenis US OPEN. La promoción se desarrollará en la Tienda Movistar, Gran Vía 28 (Madrid)

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este concurso es exclusivamente en la tienda Movistar situada en la calle Gran Vía 28, Madrid, en adelante EL ESPACIO.

TERCERA.- Vigencia de la Promoción.

El periodo establecido para el presente Concurso comprenderá desde las 10.00horas (hora peninsular española) del 26 de agosto de 2019 hasta las 20.00 (hora peninsular española) horas del 8 de septiembre de 2019 (en adelante, "Periodo del Concurso").
TDE se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Concurso si así lo estimase oportuno.

CUARTA.- Requisitos.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que, durante el Periodo del Concurso, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Persona física
2. Que sean mayores de 14 años de edad.
3. Que sean residentes en España.
4. Que participen en este Concurso siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
5. Que, en caso de ser clientes, mantengan en vigor durante todo el Periodo del Concurso y hasta el momento de la entrega del premio su/s contrato/s con Movistar.
6. Que no tengan ninguna deuda pendiente con TDE y/o con cualquiera de sus filiales (TdE,TME,TAD) y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado con cualquiera de estas compañías.

QUINTA.- Mecánica de participación.

- La participación en el Concurso está limitada a una sola inscripción y premio por número de teléfono móvil.
- Para participar es necesario entrar en EL ESPACIO y cumplimentar un formulario de participación situado en una Tablet con acceso a una url. Esta Tablet estará en un mostrador habilitado para tal fin en el espacio.
- Una vez cumplimentados los datos personales se permitirá participar al visitante en el juego interactivo utilizando una raqueta y pelota de tenis, tirándola a la pantalla virtual donde hay un teclado y dejar su frase de ánimo para Nadal
- Todo cliente que lance su pelota contra la pantalla virtual, se llevará la pelota que ha utilizado en la dinámica.

- Además, entre todas las personas que han cumplimentado el formulario, podrán participar en el sorteo de 1 raqueta firmada por Rafa Nadal.
- Número de pelotas: 600
- Sorteo ante Notario: 20 de septiembre

TDE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Concurso incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

SEXTA.- Premios.

El valor total de los premios asciende a la cantidad de 350 euros (trescientos cincuenta Euros)

- TDE se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- Solo se entregará un Premio por DNI. Un mismo participante no podrá obtener dos Premios, aunque hubiera participado con diferentes líneas y hubiere resultado ganador en varias ocasiones. En este caso se procederá a hacer entrega del mismo al siguiente seleccionado conforme a la mecánica del concurso hasta obtener otro ganador.
- El Premio objeto del presente Concurso no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio podrá ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 14 años), debiendo en ese caso facilitar a TDE los datos necesarios para las comprobaciones oportunas.
- TDE no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

SEPTIMA.- Aceptación del Premio.

La mera participación implica que el ganador confirma de forma tácita la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

Si se evidenciase que el ganador no cumpliera con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el Premio.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

OCTAVA.- Entrega de los Premios.

La entrega del premio se realizará en el ESPACIO.

A partir del día 23 de septiembre, una vez conocido el resultado del sorteo de la raqueta, se comunicará al ganador, vía llamada telefónica, el resultado de dicho sorteo.

Solo se entregará el premio al ganador.

TDE no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifique en las presentes Bases.

NOVENA.- Período de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Concurso finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la comunicación al ganador de su premio.

DECIMO.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, el tratamiento de datos personales necesarios para la participación en el Concurso está regulado por el Aviso Legal de protección de datos que es aceptado por el participante, disponible en www.movistar.es/yovoy

DECIMO PRIMERA.- Derechos de Imagen.

Por el mero hecho de participar en el Concurso los ganadores autorizan a TDE a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso o en la designada por TDE, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte TDE para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TDE por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TDE, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizations o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TDE podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DECIMO SEGUNDA- Reserva de derechos.

TDE se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Concurso a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TDE o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos

participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TDE declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

TDE se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TDE, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

DECIMO TERCERA.- Limitación de responsabilidades.

TDE no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Concurso.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del concurso con normalidad.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en la promoción;
- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas TDEs y hardware o software de red;
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o la promoción;
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

DECIMO CUARTA.- Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TDE estuviere, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TDE

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y los de su acompañante en su caso a TDE a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso.

TDE pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

DECIMO QUINTA- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

DECIMOSEXTA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente concurso será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Bases depositadas ante Notario.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.